



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA XVIII - Nº 5
(Antes Decreto - Ordenanza 707/77)

ARTÍCULO 1.- Prohíbese en todo el ejido municipal de la Ciudad de Posadas, la instalación de carpas que sirven de albergue a grupos nómades.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.